

N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL **DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ

MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, NOÉ TORRES MATA, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.**

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ARNULFO MARTÍNEZ VALDEZ INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMO NO DIPUTADO, ANTES DE QUE CERREMOS EL TABLERO ELECTRÓNICO. TIENE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR. SOLICITO SE HABILITE SU MICRÓFONO”.

DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA INFORMARLE A LA PRESIDENCIA Y A LA DIRECTIVA Y A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA DIPUTADA NORMA ROBLES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL APOYO DE LOS EX BRACEROS, Y UN SERVIDOR COMO VICEPRESIDENTE VAMOS A ESTAR UN RATO ALLÁ ABAJO ATENDIENDO A CIENTOS DE ELLOS QUE VIENEN POR SUS DOCUMENTOS Y LA DIPUTADA.

NORMA ME PIDIÓ QUE LA DIERAN POR ASISTIDA. ES TODO Y AQUÍ VAMOS A ESTAR SUBIENDO Y BAJANDO ALLÁ A LA PLANTA BAJA”.

C. PRESIDENTE: “TOMAMOS CONSIDERACIÓN DE ELLO COMPAÑERO DIPUTADO, EN VIRTUD DE QUE ES PARTE DE LA LABOR LEGISLATIVA TANTO DE USTED COMO DE LA DIPUTADA NORMA ROBLES, DESDE LUEGO QUE SE TOMA CONSIDERACIÓN DE ELLO PARA QUE SE ASIENTE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM, CON 34 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2008.

ACTA NÚM. 275 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
GREGORIO HURTADO LEIJA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 53, ASÍ COMO POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV Y DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 53, RESPECTO A AMPLIAR EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PRESENTÓ DE INICIATIVA POR MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 4686

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, INSTRUYÉNDOSE A LA AUDITORIA SUPERIOR DÉ SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINIERON A FAVOR DE DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, ÁLVARO FLORES PALOMO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.**

Expediente 4687

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, INSTRUYÉNDOSE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 5404

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2009 SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL 2008, EXCEPTUANDO LOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS.- ACORDÁNDOSE QUE SON DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, ÁLVARO FLORES PALOMO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 5458

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2009 SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL 2008, EXCEPTUANDO LOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES.- ACORDÁNDOSE QUE SON DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 5409

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2009, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL 2008, EXCEPTUANDO LOS DE NUEVO FRACCIONAMIENTO.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 5536

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, DIPUTADO DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE LICENCIA PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES COMO DIPUTADO LOCAL DE ESTA LEGISLATURA. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. Y SE LLAMA A LA DIPUTADA SUPLENTE, C. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE NUESTRO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE PRESENTE ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.- INTERVINO EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PARA ABSTENERSE EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN. ASIMISMO DIO UN EMOTIVO MENSAJE DE DESPEDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE NOMBRÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA QUE ACOMPAÑARAN AL DIPUTADO CON LICENCIA FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL. ASIMISMO, TRASLADARAN HASTA ESTE RECINTO A LA C. MARÍA

ELISA IBARRA JOHNSTON, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO DIPUTADA EN EJERCICIO. EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA Y PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL LA C. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, RINDIÓ SU PROTESTA DE LEY, COMO DIPUTADA EN EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SEÑALANDO EL PRESIDENTE QUE A PARTIR DEL DÍA DE HOY QUEDA INTEGRADA A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO Y A LAS COMISIONES ASIGNADAS AL DIPUTADO PROPIETARIO CON LICENCIA.

Expediente 5340

EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2009 SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL 2008, EXCEPTUANDO LOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS E INCONFORMIDADES.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. – INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5459

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2009, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2008, EXCEPTUANDO LOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. – ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES Y MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, RECORDÓ EL 57 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE SE CELEBRA EL DÍA DE HOY.

EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITA QUE DURANTE LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CONSIDERE LA ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA ESPECIAL, POR LA CANTIDAD DE 124 MILLONES 927 MIL 600 PESOS, DESTINADOS A RESOLVER PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SUBSISTEMAS EDUCATIVOS, CETIS, CEBETIS, CECATIS Y CEBETAS. INTERVINIERON EN

EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, NOÉ TORRES MATA.-

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CON PROPUESTA DE QUE SE CONCLUYA CON LOS PUNTOS REGISTRADOS EN ASUNTOS GENERALES, Y SE DÉ POR TERMINADA LA SESIÓN. FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

CONTINUANDO CON EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ. SE APROBÓ DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

EN OTRO TEMA EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, COMUNICÓ SU DECISIÓN DE DESLINDARSE DE LOS ACTOS DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y LA DISCRECIONALIDAD E INEQUIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRI, ENTRE OTRAS COSAS. POR LO QUE PUSO A DISPOSICIÓN LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE TARIFAS. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO CONSIDERE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 3 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE OCTUBRE DE 2006, CON LA FINALIDAD DE SEPARARSE COMO INTEGRANTE DE DICHA COMISIÓN. MENCIONA QUE NO OBSTANTE, SEGUIRÁ SIENDO DIPUTADO DEL PRI. INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, DIEGO LÓPEZ CRUZ.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NÚM. AF20081724 SIGNADO POR EL C. C.P. JESÚS RAFAEL GARCÍA GARZA, TESORERO MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2009.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

2. OFICIO NÚM. 36/XII/08 SIGNADO POR EL C. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2008.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRE UN PARLAMENTO DE JÓVENES ANUALMENTE.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE**

ASUNTO SEA TURNADO A COMISIÓN SÍRVANSE
MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO QUE
SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL
QUE SE TURNE A COMISIÓN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

C. PRESIDENTE: **“APROBADO QUE FUE SE TURNA A LA COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Y JUAN ANTONIO ALBA ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y
SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ,
MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DE LOS
DIPUTADOS GREGORIO HURTADO LEIJA, NOÉ TORRES MATA Y
RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PARA EJERCER JUICIO POLÍTICO
EN SU CONTRA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL
EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA
PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES
CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA
SOLICITARLE GIRE INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO PARA QUE DÉ

LECTURA A ESTA DENUNCIA Y DE LA MANERA MAS ATENTA HACERLE LA SOLICITUD, QUE SEA LENTO, QUE SEA PAUSADA LA LECTURA Y QUE SEA ENTENDIBLE”.

EL C. PRESIDENTE GIRO INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO PARA DAR LECTURA AL DOCUMENTO SEÑALADO POR LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ESCRITO QUE A LA LETRA DICE: “HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y JUAN ANTONIO ALBA ORTIZ, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CASADOS SIN ADEUDOS FISCALES, EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SEGÚN LO ACREDITAMOS CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA EN COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA, EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑAMOS ESOS CARGOS PÚBLICOS, OCURRIMOS EN REPRESENTACIÓN LEGÍTIMA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS QUE REPRESENTAMOS, ASÍ COMO EN LO PERSONAL, EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE NOS CONCEDEN EL ARTICULO 109 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A INTERPONER FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE LOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, SEÑORES LICENCIADO GREGORIO HURTADO LEIJA, NOÉ TORRES MATA Y RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, ASÍ COMO TAMBIÉN EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES HAYAN PARTICIPADO EN LA COMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **HECHOS: PRIMERO.-** A INICIATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APROBÓ MEDIANTE DECRETO NO. 75, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL MIÉRCOLES 04 DE ABRIL DEL AÑO 2007, LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO “PROYECTO ARCO VIAL SURESTE” QUE INCLUYÓ LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO QUE FUERA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y LA DECLARACIÓN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL DE LAS ACCIONES DE APERTURA DE NUEVAS VIALIDADES DE ESA ZONA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO. ASÍ MISMO EN ESTE DECRETO SE APROBÓ EL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD, EN LO RELATIVO AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO DEL CITADO “ PROYECTO ARCO VIAL SURESTE”, QUE COMUNICARÁ A LA CARRETERA NACIONAL EN LAS INMEDIACIONES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON LA CARRETERA A REYNOSA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESE DECRETO ENTRÓ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO QUE

SE HIZO CON FECHA 04 DE ABRIL DE AÑO 2007, MISMO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA. **SEGUNDO.-** DESDE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2008, ALGUNOS DIPUTADOS DE LA ACTUAL LEGISLATURA, QUE SON INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INICIARON UNA CAMPAÑA TENDIENTE A DEJAR SIN EFECTOS MEDIANTE LA DEROGACIÓN O ABROGACIÓN DEL MENCIONADO DECRETO NO. 75, TENIENDO COMO PROPÓSITO LA NO EJECUCIÓN DEL “PROYECTO ARCO VIAL SURESTE” AL QUE SE REFIERE EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR DE ESTE ESCRITO, POR MOTIVOS DESCONOCIDOS Y QUE SE PRESUMEN DE CARÁCTER POLÍTICO PARA QUE LA OBRA EN MENCIÓN NO LA CONSTRUYA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN. SOLICITARON ESTOS DIPUTADOS PANISTAS EL 24 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2008, QUE SE ANALIZARA EL INDICADO DECRETO 75, EN RELACIÓN CON LOS TRAMITES REALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS DEL GOBIERNO ESTADO, HOY COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR, SEGÚN ELLOS, SI LA INFORMACIÓN ENTREGADA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL REFERIDO DECRETO, SE INSISTE YA APROBADO POR EL CONGRESO, CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEBIDAS, COMO SI EL CONGRESO DEL ESTADO

FUERA SUPERVISOR QUE REVISARA LOS ACTOS DE ESA SECRETARÍA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, OBVIAMENTE INVADIENDO FUNCIONES DE ESA SECRETARÍA FEDERAL. Y SI LA MISMA DOCUMENTACIÓN FUE LA QUE UTILIZÓ PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS FEDERALES, SIN FUNDAR Y MOTIVAR CUALES ERAN LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE SE SUSTENTARA ESA PETICIÓN Y CUALES ERAN LAS QUE SE TOMARON EN CUENTA PARA DECLARAR PROCEDENTE LA MISMA, HABIÉNDOSE ADMITIDO Y TURNADO ESA PETICIÓN PARA SU ESTUDIO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL CONGRESO DEL ESTADO. POSTERIORMENTE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTÓ EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, UN INFORME AL PLENO DEL CONGRESO, INDICANDO QUE NO SE ESTABA EN CONDICIONES DE EMITIR UN DICTAMEN RESPECTO A LA MENCIONADA PETICIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2008, EXPLICADA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR. AL DÍA SIGUIENTE, AHORA EL PRESIDENTE DEL CONGRESO QUE MILITA EN LAS FILAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LICENCIADO GREGORIO HURTADO, ORDENÓ QUE EL EXPEDIENTE DE ESE ASUNTO, FUERA RETIRADO DEL CONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y CUARTA DE HACIENDA, PARA QUE CONTINUARA CON SU ESTUDIO LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, PRESIDIDA POR EL C. NOÉ TORRES MATA, MIEMBRO

TAMBIÉN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. INCREÍBLEMENTE SE INFORMÓ A LA OPINIÓN PÚBLICA QUE EL TEMA QUE SE HA REVISADO Y SE REVISARÁ POR LAS COMISIONES QUE HAN INTERVENIDO EN ESTE ASUNTO, ES LA VALIDEZ JURÍDICA DEL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL COBRO DEL MULTICITADO IMPUESTO DE MEJORA ESPECÍFICA, COMO SI FUERAN AHORA AUTORIDADES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, CON FACULTADES PARA DECIDIR ESTE PUNTO DE DERECHO, OBVIAMENTE EXTRALIMITÁNDOSE EN SUS FUNCIONES Y FACULTADES, PUES QUIENES HAN PROMOVIDO ESTA CAMPAÑA, AFIRMARON QUE SE TIENEN SOSPECHAS DE QUE SE CAMBIARON LOS TRAZOS DE LA OBRA, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN LOS EJEMPLARES DE LAS PÁGINAS 5, 4 Y 9, DE LOS EJEMPLARES ORIGINALES DEL PERIÓDICO EL NORTE, DE LA SECCIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS EDICIONES DEL 2, 3, Y 4 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO QUE SE ACOMPAÑAN, QUE CONTIENEN LAS NOTAS INFORMATIVAS PUBLICADAS SOBRE ÉSTE TEMA. **TERCERO.-** SE INFORMÓ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES QUE CON ESTE ESCENARIO PREVIAMENTE PREPARADO, ALGUNOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SOLICITARON UN VOTO DE CONFIANZA AL PRESIDENTE DE ESA COMISIÓN, QUE ES EL DIPUTADO PANISTA NOÉ TORRES MATA, PARA QUE ESTA PERSONA, COMO SI FUERA UN FUNCIONARIO TODO PODEROSO Y CON AMPLIAS FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES ÉL SOLO, PROCEDIERA A

DETERMINAR QUIEN O QUIENES REALIZARÍAN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA PRECISAR MEDIANTE UN DICTAMEN PERICIAL, LO QUE HABÍAN VENIDO SOLICITANDO ALGUNOS DIPUTADOS PANISTAS ACERCA DE QUE SE ANALIZARA EL DECRETO 75 ANTES MENCIONADO Y SE ESTABLECIERA SI LA INFORMACIÓN OFICIAL ENTREGADA A LA AUTORIDAD FEDERAL DE LA SEMARNAT, HABÍA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA OBRA DEL ARCO VIAL SURESTE, USURPANDO Y ASUMIENDO FUNCIONES DE AUTORIDADES FEDERALES REVISORAS DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD DE LA INDICADA SEMARNAT. ES ASÍ COMO SE VIOLENTÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE EN SU ARTICULO 64 FRACCIÓN III, SEÑALA QUE NO PUEDE EL CONGRESO CONCEDER, NI MUCHO MENOS ARROGARSE, EN NINGÚN CASO, FACULTADES EXTRAORDINARIAS, LÓGICAMENTE NI MUCHO MENOS DE AUTORIDADES FEDERALES, TAL Y COMO SE INFORMÓ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES QUE LO HICIERON EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, DIPUTADO GREGORIO HURTADO, QUE LLEVÓ A CABO ESOS ACTOS ENCAMINADOS PARA QUE FINALMENTE ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, CONTROLADA POR MAYORÍA DE DIPUTADOS DE ORIGEN PANISTA, DECIDIERA, DE CONTRABANDO Y AL MARGEN DE LA LEY, QUE QUIEN PRESIDE LA MISMA, QUE ES EL DIPUTADO PANISTA NOÉ TORRES MATA, A SU MUY PERSONAL GUSTO ELIGIERA A QUIEN O A QUIENES

EMITIERAN EL MULTICITADO DICTAMEN, QUE ES EL PUNTO CENTRAL DE ESTA CONTROVERSIA. ASÍ MISMO SE VIOLENTÓ EL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO QUE SEÑALA QUE LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA DE LAS LEYES O DECRETOS, SE EXIGIRÁN LOS MISMOS REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU FORMACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYÓ, A SABIENDAS DE LOS ANTERIOR, POR LOS DIPUTADOS PANISTAS QUE COADYUVARON A LA CONSUMACIÓN DE ESTOS ACTOS DE AUTORIDAD. FUE ASÍ COMO EN ESTE Y OTROS ACTOS, QUE SE ATRIBUYEN A LAS COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE HAN QUEDADO MENCIONADAS.....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DEJE QUE TERMINE LA LECTURA, ¿NO?...”

DESDE SU LUGAR EL C. **DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, EXPRESÓ: “ES UNA MOCIÓN DE ORDEN SEÑOR PRESIDENTE...”

C. PRESIDENTE: “¿USTED ESTÁ ESCUCHANDO? -YO SI- QUÉ BUENO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO CONTINUAR CON LA LECTURA DEL ESCRITO.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ: "...VIOLENTARON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ESTO POR QUE EL ARTICULO 54 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DISPONE QUE CUANDO LAS COMISIONES NO PRESENTEN SUS DICTÁMENES Y EL ASUNTO ASÍ LO REQUIERA, PODRÁN SER EMPLAZADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS RESUELVAN EL ASUNTO. QUE SI LLEGADO ESE TÉRMINO NO SE DESAHOGA EL EXPEDIENTE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REQUERIDA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME, EXPRESANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HUBIERE ELABORADO EL DICTAMEN, DECIDIENDO EL PLENO LO CONDUCENTE, PUDIENDO EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA APOYARSE EN LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTICULO 24 DE ESTE REGLAMENTO. ESTE ARTICULO 24, FRACCIÓN XIII, DISPONE REQUERIR A LAS COMISIONES QUE PRESENTEN DICTAMEN SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIERE ENCOMENDADO Y QUE DE SER NECESARIO EMPLAZARÁ A LA COMISIÓN DE QUE SE TRATE PARA QUE SE PRESENTE DICHO DICTAMEN EN DÍA DETERMINADO Y SI AÚN NO SE

LOGRARA EL DESAHOGO DE ESE ASUNTO ORDENARÁ QUE LO PASE A OTRA COMISIÓN QUE DESIGNE LA ASAMBLEA CON PREVENCIÓN DE PRECISAR EL TÉRMINO. DE TAL MANERA QUE ES CLARO DEDUCIR QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SOLICITAR UNA MODIFICACIÓN O REFORMA DEL DECRETO NUMERO 75, DEL PRESENTE CASO, SON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN. QUE ASÍ MISMO PARA LA MODIFICACIÓN, REFORMA, DEROGACIÓN O ABROGACIÓN DEL DECRETO EN CUESTIÓN, DEBERÁ MEDIAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, POR LO QUE EL CONGRESO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN, TURNO Y ESTUDIO DE UN PUNTO DE ACUERDO NO PODRÁ INICIAR UN PROCEDIMIENTO QUE TENGA COMO OBJETIVO TAL PROPÓSITO. IGUALMENTE SE PASÓ POR ALTO QUE CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN LA PRESENTACIÓN, EN SU CASO, DE UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLEZCA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL DECRETO CONTROVERTIDO. ES NECESARIO ADVERTIR QUE EN EL DECRETO NUMERO 75, EL RESOLUTIVO SÓLO ESTABLECE LA LONGITUD Y ZONAS DE LA OBRA, PERO NO INTRODUCE EL TRAZO ESPECIFICO CON RUMBOS, MEDIDAS, COORDENADAS ESPECIFICAS Y EXACTAS DEL PROYECTO VIAL, POR LO QUE ES EVIDENTE QUE EL TRAZO DE ESE PROYECTO NO ES MATERIA DEL DECRETO EN CUESTIÓN,

PUESTO QUE EL DECRETO SE OCUPA ÚNICAMENTE DE TEMAS DE CARÁCTER FISCAL, POR SER UN DECRETO SOBRE UN IMPUESTO, PERO SE PRETENDE, ILÍCITAMENTE EVITAR SU EJECUCIÓN, MEZCLANDO INDEBIDAMENTE ASUNTOS AJENOS A LA MATERIA DEL DECRETO. ACLARAMOS QUE EN ALGUNOS MEDIOS LOCALES DE COMUNICACIÓN SE DIVULGÓ QUE EL TEMA DE ABROGAR EL MULTICITADO DECRETO, LO INTRODUJO A LA DISCUSIÓN EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL SEÑOR DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ, EN SUS DECLARACIONES A LA PRENSA, PERO ESTE DIPUTADO Y EL GRUPO DE DIPUTADOS PANISTAS, NO CUENTAN CON ELEMENTOS JURÍDICOS Y DE PROCESO LEGISLATIVO PARA ABROGAR EL CITADO DECRETO, TODA VEZ QUE DEBE SER LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONSIDERARLO PROCEDENTE Y MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. OBVIAMENTE COMO EL DECRETO 75 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DESDE EL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2007, A LA FECHA YA SE HAN GENERADO DERECHOS A FAVOR DE PARTICULARES, QUE ALGUNOS DE ELLOS TIENEN EL CARÁCTER DE CONTRATISTAS, QUE PARTICIPARON EN LAS LICITACIONES DE LAS OBRAS DE ESE MONUMENTAL PROYECTO, QUE SON TERCEROS PERJUDICADOS AGRAVIADOS, PUESTO QUE A MANERA DE EJEMPLO, LOS QUE HAYAN RESULTADO TRIUNFADORES EN ESAS LICITACIONES, YA HICIERON CUANTIOSAS INVERSIONES PARA CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE

ESAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS, CUYOS GASTOS NO ACEPTARÍAN QUE SE CONSIDERARAN PÉRDIDAS POR LA CANCELACIÓN SIN MOTIVO NI FUNDAMENTO ALGUNO DE LA CITADA OBRA. DE TAL MANERA QUE UNA ABROGACIÓN DE ESE DECRETO, LESIONARÍA LOS INTERESES DE ESOS TERCEROS, ABRIENDO DE PAR EN PAR LAS PUERTAS PARA LOS CORRESPONDIENTES JUICIOS DE AMPARO DE LOS MISMOS, PUESTO QUE LOS ILÍCITOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE SE MENCIONAN, QUE PRETENDEN EJECUTAR LOS DENUNCIADOS, QUE HAN QUEDADO INDICADOS, VIOLENTARÍAN EVIDENTEMENTE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LOS INDICADOS TERCEROS PERJUDICADOS. SE SUBRAYA QUE LA ABROGACIÓN DEL DECRETO DEL PRESENTE CASO, OCASIONARÍA DAÑOS Y PERJUICIOS INIMAGINABLES A LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DEL PAÍS, DE LAS QUE FORMAMOS PARTE, PUES QUEDARÍAN TODAS EN GENERAL, ANTE LA BANCA NACIONAL Y EXTRANJERA, QUE PARTICIPARÍAN EN EL SEÑALADO PROYECTO DEL ARCO VIAL SURESTE, COMO DE UN PAÍS QUE NO ES RESPETUOSO DE LA LEGALIDAD Y CUYOS ACTOS NO PODRÍAN SER CONSIDERADOS CON CERTEZA JURÍDICA EN EL FUTURO, NECESARIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO CON EL APOYO DE ESAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO. SE ANTICIPA QUE DE LAS AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OBRA, SE DESPRENDE

CLARAMENTE QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NO TIENE INJERENCIA ALGUNA EN LA OBRA DEL ARCO VIAL SURESTE, COMO DOLOSAMENTE SE PRETENDE HACER APARECER POR QUIENES SE OPONEN A LA EJECUCIÓN DE ESA OBRA. PARA ACREDITAR ESTOS HECHOS, SE SOLICITARON COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN DE LAS SESIONES LLEVADAS A CABO EL DÍA 24 DE JULIO DEL AÑO 2008, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO DE LA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, EN LAS QUE CONSTA QUE FUERON MOTIVO DE DISCUSIÓN LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL DECRETO DEL ARCO VIAL SURESTE, INCLUYENDO LAS DECISIONES QUE SE HAYAN TOMADO EN ESAS SESIONES, ASÍ COMO LA DEL 2 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE 2008, EN LA QUE CONSTA QUE EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, DISPUSO EL RETORNO DE LOS EXPEDIENTES DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA SESIÓN DEL 3 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA QUE CONSTA QUE ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SOLICITARON EL VOTO DE CONFIANZA QUE HA QUEDADO EXPLICADO A FAVOR DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, PARA QUE ÚNICAMENTE ESTE DIPUTADO DECIDIERA EN LO PERSONAL, A QUIEN O QUIENES SE ENCOMENDARÍA LLEVAR A CABO LOS PERITAJES QUE HAN QUEDADO

SEÑALADOS SOBRE ESTE PROBLEMA, RECHAZANDO LA PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE QUE ESTOS TRABAJOS ESTUVIERAN A CARGO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY O DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO LEÓN, SIN DAR NINGÚN ARGUMENTO QUE FUNDARA Y MOTIVARA ESA NEGATIVA. **CUARTO:** DE TODOS ESTOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE DENUNCIAMOS, SE DESPRENDEN EVIDENTEMENTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONARÍAN A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL AL PRIVÁRSELE DE LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ARCO VIAL SURESTE EN CUESTIÓN, PUES SE ESTARÍA IMPIDIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IMPORTANTÍSIMA VÍA DE COMUNICACIÓN QUE TRAERÍA, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES BENEFICIOS: A).- LA DERRAMA EN NUESTRO ESTADO DEL COSTO DE ESA OBRA QUE SERÍA DE \$2, MIL 637 MILLONES 400 MIL PESOS, QUE SE AMORTIZARÍAN EN 3 AÑOS, ASÍ COMO EL 35% DE AHORRO EN EMISIÓN DE CONTAMINANTES GENERADOS POR VEHÍCULOS. B).- EL BENEFICIO DE QUE EL COSTO ANUAL POR CONCEPTO DE OPERACIÓN VEHICULAR POR LA RUTA ACTUAL PARA EL RECORRIDO DE ESOS DOS PUNTOS ES DE \$908 MILLONES 610 MIL 560 PESOS Y EL COSTO ANUAL CON EL PROYECTO SERÍA DE \$288 MILLONES 612 MIL 800 PESOS, CON UN

AHORRO DE \$619 MILLONES 997 MIL 760 PESOS. C).- EL TIEMPO DE RECORRIDO ACTUAL ENTRE ESOS DOS PUNTOS DEL ARCO VIAL SURESTE, ES DE SESENTA MINUTOS Y EL TIEMPO DE RECORRIDO CON LA EJECUCIÓN DE ESA OBRA EN PROYECTO SERÁ DE QUINCE MINUTOS, CON UN AHORRO EN TIEMPO DE RECORRIDO DE SETENTA Y CINCO POR CIENTO. CON LAS ILÍCITAS PRETENSIONES DE ABROGAR EL DECRETO DEL CASO, Y POR CONSECUENCIA LA CANCELACIÓN DEL PROYECTO, SE PRIVARÍA DEL BENEFICIO DE LAS FUENTES DE TRABAJO QUE SIGNIFICA ESE PROYECTO PARA MILES DE PERSONAS DEL ÁREA DE LA ZONA METROPOLITANA CIRCUNVECINA A LA CAPITAL DEL ESTADO Y OBVIAMENTE A LA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA DERRAMA CORRESPONDIENTE EN INSUMOS DERIVADOS DE ESA OBRA. **QUINTO.-** COMO TODOS ESTOS HECHOS QUE HAN QUEDADO DESCRITOS, REVELAN QUE PRESUNTAMENTE SE HAN COMETIDO ACTOS DE AUTORIDAD POR PARTE DE ALGUNOS DIPUTADOS LOCALES, DE LOS QUE SE HA INFORMADO A LA OPINIÓN PÚBLICA POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN, QUE PERTENECEN AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y QUE SE LLEVARON A CABO MEDIANTE EL EJERCICIO DEL PODER DE QUE ESTÁN INVESTIDOS ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN UN PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD, ASOCIÁNDOSE ENTRE SÍ Y TOMANDO MEDIDAS CONTRARIAS A UN DECRETO PARA EVITAR SU EJECUCIÓN, SOLICITAMOS QUE SE DETERMINE EN SU MOMENTO, SI SE VIOLENTARON LOS ARTÍCULOS

209, FRACCIÓN IV Y 213 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE PEDIMOS QUE SE PRACTIQUE UNA INMEDIATA Y URGENTE INVESTIGACIÓN DE ESTOS HECHOS, PARA EVITAR OCASIONARSE CON LOS MISMOS, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN DE CUYA POBLACIÓN SOMOS REPRESENTANTES LEGÍTIMOS, COMO HA QUEDADO ACREDITADO Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, A LA QUE SE PRETENDE PRIVAR DE LOS BENEFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL ARCO VIAL SURESTE Y EN CASO DE SER PROCEDENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA INVESTIDURA DE DIPUTADOS LOCALES QUE TIENEN LAS PERSONAS DENUNCIADAS, CONTRA LAS QUE NOS CONCEDE LA ACCIÓN POPULAR LA LEY DE LEYES DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO POLÍTICO CORRESPONDIENTE, COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 105, 108, 109, 110, 111, 112, 116, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA MISMA, PEDIMOS RESPETUOSAMENTE SEGUIR PREVIAMENTE LOS TRAMITES LEGALES NECESARIOS EN EL PRESENTE ASUNTO, PARA QUE EN CASO DE CONSIDERARSE PROCEDENTE Y UNA VEZ PRACTICADA Y AGOTADA LA AVERIGUACIÓN CRIMINAL CORRESPONDIENTE Y DE ESTIMARSE POR REUNIDOS LOS REQUISITOS LEGALES DEL CASO, SI CONSIDERA QUE DE ESTOS HECHOS QUE HAN QUEDADO EXPLICADOS, SE DESPRENDE LA COMISIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS, DE ALGÚN DELITO O DELITOS TIPIFICADO(S) POR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, SE NOS TENGA POR

SOLICITADO DESDE ÉSTE MOMENTO LA PETICIÓN QUE SE DEBERÁ DE FORMULAR POR EL MINISTERIO PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE DESAFUERO DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ENSEGUIDA SE EJERCITE LA ACCIÓN PENAL QUE SE ESTIME PROCEDENTE Y QUEDEN SUJETOS A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUIENES APAREZCAN COMO PRESUNTOS RESPONSABLES. ANTICIPAMOS QUE POR ELEMENTAL QUE SEA EL SENTIDO DE LEGALIDAD QUE TENGAN LOS MENCIONADOS DIPUTADOS, UNA VEZ ENTERADOS DE ESTA DENUNCIA Y EN VIRTUD DEL EVIDENTE IMPEDIMENTO LEGAL QUE OBLIGATORIAMENTE TIENEN PARA ELLO, POR TENER NOTORIOS INTERESES EN CONFLICTO, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE SEGUIR CONOCIENDO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA CONTROVERSIA QUE INICIARON EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y LAS COMISIONES DEL MISMO QUE HAN QUEDADO SEÑALADAS, SOBRE LA PRETENDIDA ABROGACIÓN DEL DECRETO NUMERO 75 DEL ARCO VIAL SURESTE QUE HA QUEDADO INDICADO. SE ACOMPAÑAN COMO PRUEBAS DOCUMENTALES PARA QUE SIRVAN DE SUSTENTO A LA PRESENTE DENUNCIA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A).- LAS COPIAS CERTIFICADAS CON LAS QUE ACREDITAMOS LOS CARGOS PÚBLICOS QUE OCUPAMOS Y CON LOS QUE NOS OSTENTAMOS EN EL PRESENTE ESCRITO, PARA ACREDITAR NUESTRA PERSONALIDAD. B).- LAS COPIAS DE LOS ESCRITOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y

RAZONADOS DE RECIBIDOS, POR MEDIO DE LOS CUALES SOLICITAMOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE SE NOS EXPIDIERAN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR ESE PODER LEGISLATIVO Y DE LAS COMISIONES DEL MISMO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL CAPITULO DE HECHOS DE ÉSTA DENUNCIA, MISMAS QUE NO NOS HAN SIDO ENTREGADAS Y QUE PEDIMOS QUE SE SOLICITEN OFICIALMENTE POR ESA AUTORIDAD POR ESTIMARLAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN QUE SE INICIE CON ÉSTA DENUNCIA. C).- LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO “EL NORTE” CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS QUE SE PRECISAN EN EL PUNTO SEGUNDO DEL CAPITULO DE HECHOS PARA LA DEBIDA ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS. D).- EJEMPLAR DEL DECRETO 75, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 50, DE FECHA 4 DE ABRIL DEL AÑO 2007, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD, APLICABLE PARA EL PROYECTO DEL ARCO VIAL SURESTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTIMAMOS QUE POR TRATARSE DE UN DECRETO SOBRE UN IMPUESTO, NO DEBE SER MATERIA DE PRUEBA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPETUOSA Y ATENTAMENTE SOLICITAMOS: **PRIMERO.-** DISPONER QUE SE NOS RECIBA LA PRESENTE DENUNCIA DE HECHOS, ASÍ COMO QUE SE ORDENE QUE SE PRACTIQUE

LA RATIFICACIÓN DE LA MISMA. **SEGUNDO.-** QUE UNA VEZ LLEVADO A CABO LO ANTERIOR SE REALICEN LOS TRAMITES Y DILIGENCIAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN CORRESPONDIENTE. **TERCERO.-** QUE DE CONSIDERARSE PROCEDENTE Y CUMPLIDOS CON LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS Y UNA VEZ AGOTADA LA AVERIGUACIÓN EN EL PRESENTE CASO, SI SE CONSIDERA QUE SE REÚNEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y QUE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS SE DESPRENDE LA COMISIÓN DE DELITO O DELITOS, SE DEJE LIBRE LA VÍA PARA QUE SE EJERCITE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO EXPLICADOS, CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN COMO PRESUNTOS RESPONSABLES DE HECHOS QUE SE EMITEN COMO DELICTUOSOS Y SE DECLARE LA PROCEDENCIA DE LA MISMA. “PROTESTAMOS LO NECESARIO EN DERECHO” MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, JUAN ANTONIO ALBA ORTIZ, Y DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ COMO TESTIGO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

5. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE VECINOS DE “LAS VENTANAS” DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, Y “MINERAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO” DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN INTERVENGA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LA PRESUNTA INTROMISIÓN DE LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA AINSLIE Y LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EN DIVERSOS CONFLICTOS AGRARIOS Y SE INVESTIGUE Y SE RECOMIENDE AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO LA SEPARACIÓN DEL CARGO DEL TITULAR DEL TRIBUNAL AGRARIO DEL DISTRITO NÚM. 20 PREVIA INVESTIGACIÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME INFORMA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE LA CONVOCATORIA PARA SESIONAR DIVERSOS ASUNTOS QUE FUE GIRADA PARA SESIONAR AL FINAL DE ESTA SESIÓN, SE REALIZARÁ EN ESTE MOMENTO DE MANERA ALTERNA A ESTA SESIÓN DEL PLENO EN LA SALA ANTONIO L. RODRÍGUEZ, SALA DE REUNIONES PREVIAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, EN ESTE MOMENTO UNA VEZ QUE EL PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN DE DIRIJA PARA ESE LUGAR LO QUE LES INFORMO A SUS INTEGRANTES PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES FUERON CONVOCADOS”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 5062, 5108, 5117, 5165, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 5062, 5108, 5117 Y 5165)** HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES 5062, 5108, 5117 Y 5165, EN FECHAS 18 DE FEBRERO, 07 DE ABRIL, 15 DE ABRIL Y 20 DE MAYO, TODOS DEL AÑO 2008; DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS SIGUIENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO DEL TRABAJO; LOS EXPEDIENTES VERSAN SOBRE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y DIRIGIDOS TODOS A SU PRESIDENTE MUNICIPAL. ANTECEDENTES: I.- DEL EXPEDIENTE 5108.- LA PROMOVENTE SEÑALA QUE JUNTO CON OTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO,

MANIFESTARON SU PREOCUPACIÓN POR LOS SUCEOS REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, YA QUE UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL PUBLICÓ LO QUE DESDE HACE YA TIEMPO SE SOSPECHABA, EN RELACIÓN A UN HELICÓPTERO. EXISTE LA INCONFORMIDAD DEL PROMOVENTE EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD QUE TENDRÍA EL ALCALDE AL RESPECTO. TAN SÓLO EN EL PERIÓDICO QUE HIZO LA DENUNCIA, SE HAN PUBLICADO DECENAS DE PÁGINAS SOBRE EL TEMA, EN DONDE REPRESENTANTES DE SECTORES POLÍTICOS, EMPRESARIALES, SOCIALES Y DE LA CIUDADANÍA SE HAN MANIFESTADO AL RESPECTO. **II. DEL EXPEDIENTE 5117.-** LA PROMOVENTE MENCIONA QUE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DENUNCIÓ QUE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS RECIBIÓ UN HELICÓPTERO. SE HA PEDIDO UNA EXPLICACIÓN AL ALCALDE DE ESE MUNICIPIO, EL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, SOBRE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ENTREGA DE DICHO APARATO DE TRANSPORTE. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZEFERINO SALGADO ANUNCIÓ QUE LA EMPRESA ARCHOV, S.A. DE C.V., PROPIEDAD DE ARTURO ROJAS CARDONA, LE DEMANDÓ LA DEVOLUCIÓN DE LA AERONAVE PORQUE SE VIOLÓ LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y UNA BUENA CAUSA, ARGUMENTAN, SE UTILIZÓ PARA DESPRESTIGIAR AL GOBIERNO, ADEMÁS DE MANCHAR LA IMAGEN DE LA EMPRESA. PARECIERA QUE EL ALCALDE CERRÓ YA DICHO EXPEDIENTE POR EL SOLO HECHO DE REGRESAR EL HELICÓPTERO. SIN EMBARGO, LO QUE SE HA ESTADO DEMANDANDO, NO SÓLO POR LOS

LEGISLADORES SINO POR VARIOS SECTORES DE LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN, ES QUE EL ALCALDE ZEFERINO SALGADO EXPLIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES RECIBIÓ EL HELICÓPTERO Y A CAMBIO DE QUE LO HIZO. ASIMISMO, QUEREMOS SABER SOBRE LOS ACUERDOS QUE MOTIVARON LA DONACIÓN O COMODATO. **III.- DEL EXPEDIENTE 5062.-** LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE MÉXICO ES UN PAÍS RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE POR SU HOSPITALIDAD, SU LEGADO HISTÓRICO, SU RIQUEZA CULTURAL, Y PARTICULARMENTE POR TENER UNA LARGA TRADICIÓN DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. COMENTAN TAMBIÉN QUE NUESTRO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEMANDABA EN SU GIRA POR LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DETENER LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO ENTRE ESE PAÍS Y EL NUESTRO MANIFESTANDO SU DESCONTENTO CON ESE PROYECTO YA QUE NO SÓLO ATENTA A LAS RELACIONES BILATERALES, SINO TAMBIÉN CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA, TAMBIÉN INDICAN QUE AL MISMO TIEMPO EN NUEVO LEÓN UN ALCALDE ANUNCIABA LO SIGUIENTE: *“VAMOS POR UN PROYECTO AMBICIOSO QUE ES; PONER UN BLINDAJE EN LA FRONTERA QUE TENEMOS CON GUADALUPE. PARA LO CUAL COMO PARTE DEL PROGRAMA DE BLINDAJE DE COLONIAS SE PRETENDE INSTALAR UNA MALLA DE DOS METROS DE ALTO A LO LARGO DEL ARROYO LA TALAVERA, DEJANDO SOLAMENTE EL LIBRE TRÁNSITO A TRAVÉS DE LOS SEIS PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES QUE SE UBICAN SOBRE EL AFLUENTE”*. MANIFIESTAN QUE RESULTA INADMISIBLE QUE EL AYUNTAMIENTO DE

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PRETENDA ARBITRARIAMENTE LEVANTAR UN MURO, PUESTO QUE DE HACERLO REPRESENTARÍA UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 11, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EL CUAL A LA LETRA DISPONE: *“TODO HOMBRE TIENE DERECHO PARA ENTRAR EN LA REPÚBLICA, SALIR DE ELLA, VIAJAR POR SU TERRITORIO Y MUDAR DE RESIDENCIA, SIN NECESIDAD DE CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE, SALVOCONDUCTO U OTROS REQUISITOS SEMEJANTES. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO ESTARÁ SUBORDINADO A LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, EN LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL O CIVIL, Y A LAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POR LO QUE TOCA A LAS LIMITACIONES QUE IMPONGAN LAS LEYES SOBRE EMIGRACIÓN, INMIGRACIÓN Y SALUBRIDAD GENERAL DE LA REPÚBLICA, O SOBRE EXTRANJEROS PERNICIOSOS EN EL PAÍS”*. LOS PROMOVENTES CONSIDERAN OPORTUNO SEÑALAR QUE ESE TIPO DE ACCIONES CONTRASTA RADICALMENTE CON LAS QUE SE REALIZAN EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN DONDE EN UN MARCO DE COLABORACIÓN SE HAN CONSOLIDADO ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA. IV. DEL EXPEDIENTE 5165.- REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL SEGREGACIONISMO ES AQUELLA POLÍTICA QUE SEPARA, EXCLUYE, Y APARTA A GRUPOS DE PERSONAS, ESTA SE PUEDE PRESENTAR EN VARIOS MODELOS, DEPENDIENDO DE LA CULTURA, O DEL CONTEXTO HISTÓRICO EN EL QUE OCURRA. UN CLARO EJEMPLO FUE EL REPUDIO GENERALIZADO AL LAMENTABLE INTENTO DEL ALCALDE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN POR

LEVANTAR UNA MALLA DE DOS METROS DE ALTO A LO LARGO DEL ARROYO LA TALAVERNA. LAMENTABLEMENTE NOS ENTERAMOS QUE EL ALCALDE INSISTE EN SU PROPÓSITO AL DIVIDIR LAS COLONIAS PEDREGAL DE SANTO DOMINGO Y PRADOS DE SANTO DOMINGO, ATENTANDO CONTRA LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE DICHS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO. RESULTA INADMISIBLE EL LEVANTAMIENTO DE UNA MALLA QUE ATENTA CONTRA EL DERECHO DE LIBRE TRÁNSITO CONFERIDO A LOS MEXICANOS Y MEXICANAS, CAUSANDO MALESTAR NO SÓLO A LOS HABITANTES DE DICHAS COLONIAS, SINO A TODA EL ÁREA METROPOLITANA. EL BLINDAJE ENTRE LAS COLONIAS NICOLAÍTAS SÓLO PUEDE TRAER COMO CONSECUENCIA EL AGRAVAR LOS PROBLEMAS SUSCITADOS DENTRO DE ELLAS MISMAS, PUES LO ÚNICO QUE LOGRARÍA CON SU INTENCIÓN EL ALCALDE, ES AISLAR Y DIVIDIR LAS COLONIAS DEL RESTO DE LOS MUNICIPIOS. CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR Y ACORDAR SOBRE LAS SOLICITUDES QUE LE FUERON TURNADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LAS PETICIONES DE LOS

PROMOVENTES NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA PROMOVENTE BASA SUS PETICIONES EN UNA SERIE DE NOTAS PERIODÍSTICAS MISMAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS EXPEDIENTES A DICTAMINAR POR ESTA COMISIÓN. ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN EN COMENTO, ASIMISMO, LOS RESULTADOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR MEDIO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. CONSIDERAMOS NECESARIO PRECISAR ALGUNOS CONCEPTOS CON EL FIN DE NORMAR UN CRITERIO Y DEJAR LAS ESPECULACIONES QUE SE DIERON, YA QUE COMO LO MENCIONA LA PROMOVENTE EN LAS DECENAS DE PÁGINAS GENERADAS CON ESTA NOTICIA, SE DERIVAN SEGURAMENTE DIVERSAS INTERPRETACIONES. NOS REFERIMOS A DIVERSAS INTERPRETACIONES YA QUE EN LAS MISMAS NOTAS PERIODÍSTICAS SE MANEJA LA DONACIÓN Y EL COMODATO. Y ENTRE ESTE TIPO DE CONTRATOS EXISTEN DIFERENCIAS SUSTANCIALES, POR LO CUAL ES IMPOSIBLE QUE SE DIERAN LAS DOS FIGURAS AL MISMO TIEMPO. EL CONTRATO DE DONACIÓN ES CONSENSUAL Y QUEDA PERFECCIONADO POR EL SIMPLE CONSENTIMIENTO Y LA COSA ES TRANSFERIDA DEL DONANTE AL DONATARIO; EN CAMBIO EL COMODATO SE CUMPLE CON LA ENTREGA DE LA COSA Y LA TRANSFERENCIA NO EXISTE; SÓLO EL COMODANTE PERMITE EL USO GRATUITO DE LA COSA ENTREGADA. UNA VEZ ACLARADO LA FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LOS TIPOS DE CONTRATOS,

COMO LO SON LA DONACIÓN Y EL COMODATO, ES CLARO Y EVIDENTE QUE SE TRATA DE LA FIGURA DE COMODATO, YA QUE EL HELICÓPTERO FUE ENTREGADO AL MUNICIPIO PERO NO FUE TRANSFERIDA LA PROPIEDAD DE MISMO, LA CUAL CONSERVA LA PERSONA MORAL MENCIONADA EN EL ESCRITO DE LA PROMOVENTE. CABE HACER OTRA PRECISIÓN, LAS PERSONAS MORALES SE INTEGRAN POR UN NÚMERO DETERMINADO DE SOCIOS, MISMO QUE SE FIJAN COMO MÍNIMO EN LA LEY RESPECTIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE SOCIEDAD QUE SE INTEGRE, ENTONCES ES VÁLIDO LO EXPRESADO POR EL MUNÍCIPE AL REFERIRSE A UN GRUPO DE EMPRESARIOS COMO LOS BENEFACTORES QUE CEDIERON EL USO DE LA AERONAVE. EN VIRTUD DE LA ÚLTIMA INFORMACIÓN QUE SE TENEMOS AL RESPECTO EN DONDE SE HA DEVUELTO EL HELICÓPTERO Y EL MUNICIPIO SE HA HECHO RESPONSABLE POR SUS PROPIOS MEDIOS ECONÓMICOS, ADQUIRIENDO PARA MEJORAR SU SEGURIDAD. ASIMISMO EL MUY RECIENTE ARRANQUE DEL METROPOL QUE HARÁ SINERGIA PARA COMBATIR CON MAYOR EFECTIVIDAD A LA DELINCUENCIA. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LO SOLICITADO POR LA PROMOVENTE, CONSIDERAMOS OPORTUNO DARLO POR ATENDIDO. RESPECTO A LO SOLICITADO POR OTROS DIVERSOS PROMOVENTES, QUIENES MANIFIESTAN SU DESACUERDO CON EL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN PROVEER DE BLINDAJE A VARIAS

COLONIAS DEL MUNICIPIO. DICHO BLINDAJE, CONSISTIRÍA ADEMÁS A DECIR DE LOS PROMOVENTES, EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MALLA A LO LARGO DEL ARROYO DE LA TALAVERNA, JUSTO EN LOS LÍMITES TERRITORIALES CON EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSAGRA EN SU ARTÍCULO 11 LA GARANTÍA INDIVIDUAL DEL LIBRE TRÁNSITO DE TODO CIUDADANO POR EL TERRITORIO NACIONAL, SIN NECESIDAD DE CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE O SALVOCONDUCTO U OTROS REQUISITOS SEMEJANTES. PERO ES NECESARIO HACER MENCIÓN EN ESTE ANÁLISIS, EL ARTÍCULO 115, DE NUESTRA CARTA MAGNA EL CUAL CONSAGRA LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, Y EN SU FRACCIÓN III, DISPONE TEXTUALMENTE: LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES: AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES; A) ALUMBRADO PÚBLICO; B) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; C) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS; D) PANTEONES; E) RASTRO; F) CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO; G) SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ÉSTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO; E H) LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. LA PRINCIPAL

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE BLINDAJE ES PARA QUE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ESTE EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL INCISO H) FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, Y BRINDARLE A SUS GOBERNADOS LA SEGURIDAD QUE LES DEMANDAN. LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, SE VE LIMITADA POR EL HECHO DE QUE LOS PRESUNTOS DELINCUENTES O INFRACTORES CON EL SIMPLE HECHO DE PASAR AL OTRO LADO DE LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL INDEPENDIENTEMENTE DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA ACTUAR, POR CUESTIÓN DE LA JURISDICCIÓN. EN ESTE MISMO DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL, SE ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS PREVIO ACUERDO ENTRE SUS AYUNTAMIENTOS PODRÁN COORDINARSE Y ASOCIARSE PARA LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O EL MEJOR EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, DICHA COORDINACIÓN ESTA EMPEZANDO A CRISTALIZAR, DESPUÉS DE UN GRAN ESFUERZO ENTRE LOS DIFERENTES EDILES QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA, Y LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENCARGADAS DE BRINDAR LA SEGURIDAD, SE HA CONCRETADO LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CON LA CREACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA EN MATERIA DE SEGURIDAD. DICHO SISTEMA ES INTEGRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y 11 MUNICIPIOS METROPOLITANOS, CON ESTO SE BUSCA QUE EXISTA ALINEACIÓN DE OBJETIVOS, HOMOLOGACIÓN DE SISTEMAS,

PLANES SIMILARES, EN UNA PALABRA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS CON TAL DE TENER MEJORES RESULTADOS EN CONTRA DEL FENÓMENO DE LA INSEGURIDAD. EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA EN DIVERSAS OCASIONES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, HA MANIFESTADO QUE TODA ACCIÓN DE SU GOBIERNO SERÁ AVALADA MEDIANTE CONSULTA CIUDADANA, TAL Y COMO YA LO HIZO CON EL PROYECTO DE BLINDAJE. AHORA BIEN, CON LA ENTRADA EN OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD QUE SE DENOMINARA METROPOL, LAS POLICÍAS PREVENTIVAS MUNICIPALES, YA NO SE VERÁN LIMITADAS POR CUESTIÓN DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL. ES POR LO ANTERIOR QUE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LAS PETICIONES DE LOS PROMOVENTES, CONSIDERAMOS VIABLE DAR POR ATENDIDO SUS PROPUESTAS DE PUNTOS DE ACUERDO, DADOS LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN. CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y FUNDADOS EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DAN POR ATENDIDAS LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES, TODOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVENSE Y TÉNGANSE COMO TOTALMENTE

CONCLUIDOS LOS PRESENTES ASUNTOS. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN VIRTUD DE QUE LOS ASUNTOS FUERON DESAHOGADOS POR EL MISMO MUNICIPIO Y LO QUE SE VIERTE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, SE LES PIDE SU VOTO A FAVOR. LA SITUACIÓN QUEDÓ SIN EFECTO AL NO CONSTRUIRSE LAS DELIMITACIONES DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS Y EL REGRESO DEL INSTRUMENTO APLICADO EN LA SEGURIDAD. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, LES PIDO EL VOTO A FAVOR. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5062, 5108, 5117 Y 5165 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5407, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA*

PROCEDIENDO EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5407) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5407, EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE CONTIENE EL OFICIO**

SP NÚMERO 161/2008, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2008, SIGNADO POR LA C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN DONDE INFORMA A ESTE CONGRESO QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2008 NO SUFRIERON MODIFICACIONES, POR LO QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009. EXCEPTUANDO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS DOCE FRACCIONAMIENTO NUEVOS APROBADOS EN LA JUNTA DE CABILDO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2008. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2008, EN DONDE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2009, SEÑALANDO QUE SERÁN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2008, EXCEPTUANDO LOS NUEVOS DOCE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO NÚMERO 22, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008; 2.- OFICIO SP NÚMERO 161/2008, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2008. CONSIDERACIONES: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA

PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO NÚMERO 22, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2008, SIGAN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS DOCE NUEVOS

FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2009, SEAN LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS DOCE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, Y ADEMÁS CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS DOCE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

COLONIA / FRACCIONAMIENTO	VALOR M², HABITACIONAL	VALOR M², COMERCIAL
BALCONES DE ANÁHUAC, SECTOR SAN JAVIER.	\$ 1,500.00	\$ 2,200.00
HACIENDA EL VERGEL.	\$ 1,300.00	\$ 1,900.00
HIMALAYA.	\$ 2,500.00	-
SERRANÍA, PRIMER SECTOR.	\$ 900.00	\$ 1,100.00
PRIVADAS DEL SAUCE, ETAPA NO.2.	\$ 1,000.00	\$ 1,200.00
AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL NORTE.	\$ 150.00	-
MISIÓN DE ANÁHUAC, 3ER. SECTOR, 2DA. ETAPA.	\$ 2,800.00	-
SANTA LUZ, 2DO. SECTOR, PRIMERA ETAPA.	\$ 1,100.00	\$ 1,300.00
SANTA LUZ, 2DO. SECTOR, SEGUNDA ETAPA.	\$ 1,100.00	-
INSURGENTES.	\$ 1,200.00	-
LAS HADAS.	\$ 1,700.00	\$ 2,200.00

PRIVADAS DE LINDORA.	\$ 2,500.00	-
----------------------	-------------	---

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FORMULEN LAS PROPUESTAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE A ESTA SOBERANÍA A SU CONSIDERACIÓN A MÁS TARDAR LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN QUE SE TRATE. ES EN ESTE SENTIDO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DESPUÉS DE ESTUDIAR DETALLADAMENTE LA SOLICITUD TIENE A BIEN PRESENTAR EL DICTAMEN EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES CATASTRALES DE LOS NUEVOS

FRACCIONAMIENTOS PROPUESTOS POR EL PROMOVENTE A FIN DE QUE ÉSTOS SIRVAN COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y QUE INICIE SU VIGENCIA A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2009. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 119 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO. ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES SU VOTO A FAVOR DEL ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, EL CUAL CONTIENE LO PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN. LOS CUALES REGIRÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009. ES DE SEÑALARSE QUE EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2008 LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO PRESENTARON ANTE ESTE CONGRESO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VALORES UNITARIOS PARA LOS DOCE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS EN LA JUNTA DE CABILDO. LO ANTERIOR LUEGO DE QUE EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EL CABILDO APROBÓ, PREVIA

OPINIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, LOS VALORES CATASTRALES DE DOCE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. ASÍ MISMO, ES DE SEÑALARSE QUE LA REFERIDA SESIÓN DE CABILDO SE ACORDÓ DEJAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS LAS TABLAS DE VALORES VIGENTES, MISMOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES RESPECTIVAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DEL DICHO DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5407 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**

QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5393, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR Y 4 VOTOS EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5393) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5393, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2008, QUE CONTIENE UN OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, SIGNADO POR EL ING. JORGE SANTOS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, EN DONDE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO, PARA APLICARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL**

EJERCICIO FISCAL 2008, EXCEPTUANDO LA REVALORIZACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y PERTENECIENTES A LAS REGIONES 1, 2 Y 11. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, EL CABILDO INFORMA QUE EN SU SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2008, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, APROBÓ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2009, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2008, EXCEPTUANDO LOS QUE EN SU CASO RESUELVA COMO FAVORABLES LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO, VALORES DE LAS REGIONES UNO, DOS Y ONCE. SE ANEXAN PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO NÚMERO 57, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2008; 2.- OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008. 3.- ACTA NÚMERO F-14-08, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2008, DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. CONSIDERACIONES: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARAN DE EMITIR

SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA SER SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO NÚMERO 57, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2008, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2008, SIGAN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS TERRENOS PERTENECIENTES A LA CABECERA MUNICIPAL, INMERSOS EN LA REGIONES 1, 2 Y 11, YA QUE SON REVALORIZADOS CONFORME A LA AUTORIZACIÓN HECHA POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, HAN

ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2009, SEAN LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y ACEPTAR EL NUEVO VALOR PROPUESTO PARA LAS REGIONES 1, 2 Y 11 DE LA CABECERA MUNICIPAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, Y ADEMÁS CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVIII Y 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS TERRENOS DE LAS REGIONES 1, 2 Y 11, QUE SE ENCUENTRAN EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

REGIÓN	VALOR CATASTRAL M² COMO VALOR DE CALLE	MANZANA	LOTES
1	\$200.00	1	02 AL 12;
1	\$200.00	2	01;
1	\$200.00	3	01 AL 08;
1	\$200.00	4	01 AL 14;
1	\$200.00	5	01;
1	\$200.00	6	01 AL 30;
1	\$200.00	11	01 AL 15;
1	\$200.00	12	01 AL 04;
1	\$200.00	13	01;
1	\$200.00	14	01 AL 16;
REGIÓN	VALOR CATASTRAL POR M²	MANZANA	LOTES
1	\$160.00	19	01 AL 25;
1	\$160.00	20	01 AL 32;
1	\$160.00	21	01 AL 38;
1	\$160.00	22	01 AL 40;
1	\$160.00	23	02 AL 17, 60 Y 61;
1	\$160.00	24	14, 15, 16, 17, 26 Y 31;
1	\$160.00	26	13, 14, 15, 16, 17 Y 37;
1	\$160.00	27	11;
1	\$160.00	28	06, 08, 09, 15, 17, 19 Y 22;

1	\$160.00	29	02, 03, 05, 06, 07, 08, 10 Y 18;
1	\$160.00	30	01 AL 12, 14, 15, 27, 28, 29, 30, 32 Y 33;
1	\$160.00	31	05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 Y 16;
1	\$160.00	32	01 AL 09;
1	\$160.00	33	01 AL 22, 29, 32, 33, 35 Y 36;
1	\$160.00	34	01, 04, 07, 08, 13 Y 14;
1	\$160.00	35	01 AL 04;
1	\$160.00	36	03 AL 11;
1	\$160.00	43	02 AL 22, 25, 28 Y 31;
1	\$160.00	50	01 AL 05;

UN VALOR CATASTRAL DE \$100.00 POR M² COMO VALOR DE CALLE PARA EL RESTO DE LA REGIÓN 1, CON EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 Y 63, LAS CUALES CONSERVAN SU VALOR ACTUAL.

REGIÓN	VALOR CATASTRAL POR M² COMO VALOR DE CALLE	MANZANA	LOTES
2	\$200.00	1	01 AL 22;
2	\$200.00	2	01 AL 23,
2	\$200.00	3	01 AL 21;
2	\$200.00	4	01 AL 31;

UN VALOR CATASTRAL DE \$100.00 POR M² COMO VALOR DE CALLE PARA EL RESTO DE LA REGIÓN 2, CON EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 64, 65, 66, 67, 68, 69 Y 70, CORRESPONDIENTES A LA COLONIA EL VALLADITO, LAS CUALES CONSERVAN SU VALOR ACTUAL. UN VALOR CATASTRAL DE \$40.00 POR M² COMO VALOR DE CALLE PARA LA REGIÓN 11, CON EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 21, 22, 23, 83, 84 Y 85, CORRESPONDIENTES A LA COLONIA EL PEDREGAL, LAS CUALES CONSERVAN SU VALOR

ACTUAL. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2009. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE DE NUEVO LEÓN. COMO SABEMOS, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO, PROPONER AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A MAS TARDAR LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y QUE SE INICIEN SU VIGENCIA A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2009. EN ESTE SENTIDO Y UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE EN COMENTO, ES QUE ESTAMOS DE ACUERDO

CON EL RESOLUTIVO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE APROBAR LOS VALORES CATASTRALES PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PARA EL EJERCICIO 2009. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LES SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE NUEVO LEÓN Y CABE MENCIONAR QUE LO ANTERIOR SE BASA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REFERIDO AYUNTAMIENTO ANTE ESTE CONGRESO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2008 DONDE SOLICITAN NO MODIFICAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, EXCEPTUANDO LA REVALORIZACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y PERTENECIENTES A LAS REGIONES 1, 2 Y 11. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CATASTRO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PONDRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE VOTE A FAVOR DE DICHO DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5393 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3931, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON A DAR LECTURA

AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3931) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE FUERON TURNADOS A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005. ANTECEDENTES:** CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2006, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2006, NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII, Y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS

PRINCIPALES APARTADOS CONTENIDOS EN EL INFORME DEFINITIVO, EMITIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REvisa, LOS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$15'334,859.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N), LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS:

	IMPORTE	<u>%</u>
IMPUESTOS	\$ 1,508,343.00	10
DERECHOS	138,021.00	1
PRODUCTOS	192,808.00	1
APROVECHAMIENTOS	244,056.00	2
PARTICIPACIONES	9,587,855.00	63
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	504,273.00	3
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	610,809.00	4
FONDOS DESCENTRALIZADOS	1,736,407.00	11
OTRAS APORTACIONES	799,784.00	5
OTROS	12,503.00	-
TOTAL	\$ <u>15,334,859.00</u>	<u>100</u>

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES Y FONDOS DESCENTRALIZADOS. EL RUBRO DE IMPUESTOS SE CONFORMÓ POR LOS CONCEPTOS DE PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y RECARGOS Y ACCESORIOS; MIENTRAS QUE EL DE DERECHOS, SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES; AUTORIZACIONES; CONSTANCIAS Y REGISTROS (CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL); INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN; INSPECCIÓN Y SERVICIOS. EL

RUBRO DE PRODUCTOS SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES (ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL) Y EVENTOS MUNICIPALES, MIENTRAS QUE EL DE APROVECHAMIENTOS SE INTEGRÓ POR MULTAS; DONATIVOS Y DIVERSOS. EN LO QUE SE REFIERE A LAS PARTICIPACIONES, ESTAS REPRESENTARON EL 63% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REPRESENTÓ EL 79% DE LOS INGRESOS TOTALES, Y UN 5% EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL, MIENTRAS QUE LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS, REPRESENTARON EL 16%. EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES, REPRESENTÓ EL 5% DEL TOTAL DE INGRESOS Y FUE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: APORTACIONES RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, APORTACIÓN RECIBIDA DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, APORTACIONES RECIBIDAS DE BENEFICIARIOS Y APORTACIÓN RECIBIDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. POR ÚLTIMO EN EL RUBRO OTROS, SE REGISTRÓ UN INGRESO TOTAL DE \$12,503.00 (DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), POR DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL EJIDO AQUILES SERDÁN, REALIZADA EN EL AÑO 2004. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A EGRESOS, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$16'419,554.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS:

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 5,978,440.00	37
SERVICIOS COMUNITARIOS	882,275.00	5
DESARROLLO SOCIAL	2,953,725.00	18
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	10,274.00	-
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	2,813,678.00	17
ADQUISICIONES	76,709.00	1
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1,145,886.00	7
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	542,564.00	3
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	546,443.00	3
OBLIGACIONES FINANCIERAS	455,076.00	3
OTROS	1,014,484.00	6
TOTAL	\$ 16,419,554.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTANDO EN SUMA UN 55% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RUBRO INTEGRADO POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, EROGÓ LA CANTIDAD DE \$5'978,440.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) POR OTRO LADO EL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES Y PLAZAS Y PANTEONES MUNICIPALES, EL PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS; EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES; Y OTROS. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, SE EROGARON RECURSOS POR UN TOTAL DE \$10,274.00 (DIEZ MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS, LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$2'813,678.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) RESPECTO A ADQUISICIONES, TENEMOS QUE EN ESTE PROGRAMA LO EROGADO POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$76,709.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA SE EROGÓ LA CANTIDAD \$1'145,886.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). EN EL RUBRO FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$542,564.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$546,443.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) Y EN OBLIGACIONES FINANCIERAS \$455,076.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA OTROS, ÉSTE REPRESENTA EL 6% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA; PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA; GOBIERNO DEL ESTADO (PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN) Y EMPLEO TEMPORAL. LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, ES DE

\$1'585,287.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); LAS CUENTAS POR COBRAR A ESTA MISMA FECHA SON POR \$1'639,126.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.); Y LA DEUDA PÚBLICA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$438,945.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.). EN EL APARTADO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 26 INCISO C), FRACCIONES I, II, III, VI, VII Y VIII, 127 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE

QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN EL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CONVENIENTE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA ANTERIOR CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, INFORMANDO DETALLADAMENTE A ESTE RESPECTO, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS Y ANALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA

PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, ELABORADOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA MATERIA. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, CON LAS RECOMENDACIONES A QUE SE HACE REFERENCIA DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ATENDIENDO A QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SON REFERENTES A FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIEREN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL APOYO DEL DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN, MISMO QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. SOBRE EL PARTICULAR QUIERO MANIFESTAR QUE EL MUNICIPIO CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS LEYES RESPECTIVAS. POR OTRA PARTE, DEBE PREcisARSE QUE NO OBSTANTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS GOZAN DE AUTONOMÍA EN SUS FUNCIONES DE ORGANIZACIÓN INTERNA, ÉSTOS

SE ENCUENTRAN SUJETOS A LOS CONTROLES DE FISCALIZACIÓN QUE CONTEMPLA NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, ESTO ES A SABER, LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PARA LA CUAL TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR A ESTE CONGRESO LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL ERARIO, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE SU IDENTIDAD FISCALIZADORA REALICE UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS ESTADOS PATRIMONIALES DEL ENTE FISCALIZADO. EN DICHA TESISURA, ES DE SEÑALARSE QUE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL 2006 DEL REFERIDO MUNICIPIO YA HA SIDO ANALIZADA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA, ENCONTRANDO QUE LA REFERIDA CUENTA PÚBLICA PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE FONDOS DE LA...

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA, SI ME PERMITE EL DIPUTADO JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DESEA REALIZARLE UNA INTERPELACIÓN, ¿LA ACEPTA USTED?”.

C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “CLARO QUE SÍ”.

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIÉN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA HACER UNA ACLARACIÓN, ¿ES LA CUENTA PÚBLICA 2005 Ó 2006?”.

C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “ES 2005, DIPUTADO. LO QUE PASA ES QUE TAMBIÉN SE ANALIZÓ EN ESA COMISIÓN EL AÑO 2006, PERDÓN, ES 2005”.

C. PRESIDENTE: “ES CORRECTO. GRACIAS DIPUTADO”.

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN DICHIENDO: “EN VIRTUD DE LO CUAL ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO APROBAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO CUAL QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2005”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CUENTA PÚBLICA SON LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, ECONÓMICOS, LAS CUENTAS ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYEN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS SALDOS DEL CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZADO EN EL MES CORRESPONDIENTE. ES EN ESE SENTIDO, QUE UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS INFORMES PREVIOS Y DEFINITIVO, ENTREGADOS POR

NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, ES QUE SE DETECTARON OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y EN VIRTUD DE QUE LAS PRESENTES OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME PREVIO Y DEFINITIVO NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO Y QUE A ÉSTAS SE LES DARÁ SEGUIMIENTO POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PARA QUE PROCEDAN EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3931 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3932, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3932) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE FUERON TURNADOS A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.** ANTECEDENTES: CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2006, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA,

DE IGUAL MANERA EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006 NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REVISAS, LOS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$19'108,252.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N), LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS:

	IMPORTE	<u>%</u>
IMPUESTOS	\$ 696,932.00	4
DERECHOS	188,871.00	1
PRODUCTOS	201,631.00	1
APROVECHAMIENTOS	167,105.00	1
PARTICIPACIONES	11,481,631.00	60
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	532,650.00	3
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,195,996.00	6
FONDOS DESCENTRALIZADOS	3,207,390.00	17
OTRAS APORTACIONES	1,034,396.00	5
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	1,650.00	-
FINANCIAMIENTO	400,000.00	2
TOTAL	\$ <u>19,108,252.00</u>	<u>100</u>

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES Y FONDOS

DESCENTRALIZADOS. POR MENCIONAR, EL RUBRO IMPUESTOS, SE CONFORMÓ CON LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y RECARGOS Y ACCESORIOS; MIENTRAS QUE EL DE DERECHOS, SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES; AUTORIZACIONES; CONSTANCIAS Y REGISTROS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN; INSPECCIÓN Y SERVICIOS; OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y DIVERSOS. EL RUBRO PRODUCTOS TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; ESTABLECIMIENTOS A EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO (COBRO POR SERVICIOS DE UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL DIF MUNICIPAL); VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL (BASES PARA CONCURSO DE OBRAS) Y EVENTOS MUNICIPALES, MIENTRAS QUE EL DE APROVECHAMIENTOS SE INTEGRÓ POR MULTAS Y DONATIVOS. EN LO QUE SE REFIERE A LAS PARTICIPACIONES, ESTAS REPRESENTAN EL 60% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REPRESENTÓ EL 78% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 5% DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL, MIENTRAS QUE FONDOS DESCENTRALIZADOS, REPRESENTARON EL 17%. EL RUBRO DE OTRAS APORTACIONES, ÉSTE RUBRO REPRESENTA EL 5% DEL TOTAL DE INGRESOS Y FUE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: APORTACIONES RECIBIDAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; PROGRAMA VIVIENDA DIGNA; PROGRAMA DE

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; PROGRAMA EN NUEVO LEÓN DECIDIMOS TODOS; PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA. EL CONCEPTO CONTRIBUCIÓN DE VECINOS SE INTEGRO CON APORTACIONES RECIBIDAS PARA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MIRADOR SANTA CRUZ; POR ÚLTIMO EL FINANCIAMIENTO REPRESENTO EL 2% DE LOS INGRESOS TOTALES Y SE CONSTITUYO POR UN PRÉSTAMO RECIBIDO DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A EGRESOS, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$18'755,583.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS:

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 8,867,589.00	47
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,604,869.00	9
DESARROLLO SOCIAL	1,756,034.00	9
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	163,909.00	1
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	2,966,227.00	16
ADQUISICIONES	452,359.00	2
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	8,176.00	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	425,913.00	2
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,297,616.00	7
OBLIGACIONES FINANCIERAS	541,357.00	3
OTROS	671,534.00	4
TOTAL	\$ 18,755,583.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTANDO EN SUMA UN 63% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INTEGRADA POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$8'867,589.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) POR OTRO LADO EL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS Y PANTEONES MUNICIPALES; EL PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS; EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, SE EROGARON RECURSOS POR UN TOTAL DE \$163,909.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS, LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$2'966,227.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.) RESPECTO A ADQUISICIONES, TENEMOS QUE EN ESTE PROGRAMA LO EROGADO POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$452,359.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA DESARROLLO URBANO Y

ECOLOGÍA SE EROGÓ LA CANTIDAD \$8,176.00 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). EN EL RUBRO FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$425,913.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.), EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$1'297,616.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) Y EN OBLIGACIONES FINANCIERAS \$541,357.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.). EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA OTROS, ÉSTE REPRESENTA EL 4% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS; PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA; OBRAS POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO. LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, ES DE \$1'322,925.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.); LAS CUENTAS POR COBRAR A ESTA MISMA FECHA SON POR \$2'175,717.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.); Y LA DEUDA PÚBLICA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'139,403.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.). EN EL APARTADO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA,

INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN LO ARTÍCULOS 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 26 INCISO C), FRACCIONES I, II, III, VI, VII Y VIII, 127 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE INFORMA LO SIGUIENTE: CUENTA PÚBLICA 2000 EN RELACIÓN AL ACUERDO NO. 235 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2000, CON INSTRUCCIONES DE PROCEDER EN BASE AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE INDICAN EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, SE INFORMA LO SIGUIENTE: EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002, SE NOTIFICO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINA Y CUANTIFICA UN CRÉDITO FISCAL POR LA CANTIDAD DE \$250,114.00 (NO SE LOCALIZO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE EGRESOS POR \$121,388.00 PRÉSTAMOS NO LIQUIDADOS AL TÉRMINO DE LA GESTIÓN POR \$110,500.00 Y LA ACTUALIZACIÓN POR \$18,226.00, A EFECTO DE QUE PROCEDA A SU COBRO, POR IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN

EL CUERPO DEL DICTAMEN. EL 06 DE AGOSTO DE 2003, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE EL 1° DEL MES Y AÑO CITADOS, SE APROBÓ POR EL R. AYUNTAMIENTO, CANCELAR LOS INTERESES DEL ADEUDO POR EL CRÉDITO FISCAL Y LA PROGRAMACIÓN EN 36 PAGOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2003, SOLICITADA POR EL C. EX-PRESIDENTE MUNICIPAL, REINTEGRANDO AL 29 DE OCTUBRE DE 2003, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 QUEDANDO UN SALDO POR 211,888.00 EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2004, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL EN EL CUAL MANIFIESTA QUE ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONVENIO DE FECHA 1° DE AGOSTO DE 2003, CELEBRADO CON EL C. JUAN GILBERTO RAMOS RAMÍREZ, CONSISTENTE EN EL OTORGAMIENTO DE LA FIANZA A FIN DE GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL, EL C. TESORERO MUNICIPAL COMO AUTORIDAD FISCAL GIRÓ INSTRUCCIONES CON EL FIN DE INVESTIGAR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, PROPIEDADES REGISTRADAS A NOMBRE DEL DEUDOR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CITADO CRÉDITO POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. EL 04 DE AGOSTO DE 2006, SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL MANIFIESTA QUE DEBIDO AL CAMBIO DE TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, NO SE HA HECHO EFECTIVO EL EMBARGO PARA GARANTIZAR DICHO CRÉDITO EN PROPIEDAD QUE SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO APARECE A

NOMBRE DE LA ESPOSA DEL C. JUAN GILBERTO RAMOS RAMÍREZ, YA QUE SE ENCONTRABA FORMULADO UN PLAN DE PAGOS Y REESTRUCTURA DEL ADEUDO CON EL ANTERIOR TESORERO. CUENTA PÚBLICA 2003.- EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE NOTIFICARON AL R. AYUNTAMIENTO LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE SANCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES. EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SE RECIBIÓ OFICIO SUSCRITO POR EL C. TESORERO MUNICIPAL, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SE ACORDÓ EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 25 DE FECHA 2 DEL MES Y AÑO CITADOS, CREAR UNA COMISIÓN PARA EVALUAR Y DETERMINAR EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS FALLAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2003. COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2005 Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ

FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN EL CITADO INFORME. SE ADVIERTE QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CONVENIENTE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DÉ SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS, INFORMANDO DETALLADAMENTE A ESTE RESPECTO, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS Y ANALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, ELABORADOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA MATERIA. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, CUMPLE RAZONABLEMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, CON LAS RECOMENDACIONES A QUE SE HACE REFERENCIA DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ATENDIENDO A QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SON REFERENTES A FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIEREN HABER INCURRIDO, EN LOS

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA CUENTA PÚBLICA SON LOS ESTADOS FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, ECONÓMICOS, CUENTAS ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYEN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS,

LOS SALDOS DEL CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZADO EN EL MES CORRESPONDIENTE. EN ESE SENTIDO, QUE UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS INFORMES PREVIOS Y DEFINITIVO, ENTREGADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, ES QUE SE DETECTARON OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y EN VIRTUD DE QUE LAS PRESENTES OBSERVACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES PREVIOS Y DEFINITIVOS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO Y QUE A ÉSTAS SE LES DARÁ SEGUIMIENTO POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PARA QUE PROCEDAN EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA. ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3932 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4660, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4660) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE FUERON TURNADOS A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL**

2006. ANTECEDENTES: CON FECHA 30 DE JUNIO DEL 2007, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 NOS FUE TURNADO EL INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REVISAR, LOS INGRESOS ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$29'991,188.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N), LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INGRESOS:

	IMPORTE	<u>%</u>
IMPUESTOS	\$ 1,027,988.00	3
DERECHOS	159,191.00	1
PRODUCTOS	420,224.00	1
APROVECHAMIENTOS	243,115.00	1
PARTICIPACIONES	15,563,869.00	52
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	978,020.00	3
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,598,232.00	5
FONDOS DESCENTRALIZADOS	3,481,246.00	12
OTRAS APORTACIONES	6,388,353.00	21
OTROS	130,950.00	1
TOTAL	\$ <u>29,991,188.00</u>	<u>100</u>

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES Y FONDOS DESCENTRALIZADOS. POR MENCIONAR, EL RUBRO IMPUESTOS, SE CONFORMÓ CON LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y RECARGOS Y ACCESORIOS; MIENTRAS QUE EL DE DERECHOS, SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS, REVISIÓN; INSPECCIÓN Y SERVICIOS; LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES, OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. EL RUBRO PRODUCTOS TENEMOS QUE SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES; INTERESES, DIVERSOS, MIENTRAS QUE EL DE APROVECHAMIENTOS SE INTEGRÓ POR MULTAS; DONATIVOS, CAUCIONES CUYA PERDIDA SE DECLARE A FAVOR DEL MUNICIPIO Y DIVERSOS. LAS PARTICIPACIONES, REPRESENTAN EL 52% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REPRESENTÓ EL 82% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 5% DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL, MIENTRAS QUE FONDOS DESCENTRALIZADOS, REPRESENTARON EL 13%. EN OTRAS APORTACIONES, ÉSTE RUBRO REPRESENTA EL 21% DEL TOTAL DE INGRESOS Y FUE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: APORTACIÓN RECIBIDA DEL FONHAPO (PROGRAMA TU CASA 2006) APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO; PROGRAMAS COMPENSATORIOS; APORTACIÓN DE FIDENORTE Y OTROS INGRESOS. EN

EL RUBRO OTROS SE INTEGRÓ POR APORTACIONES DEL SISTEMA DIF NUEVO LEÓN; APORTACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; PROGRAMA DE AUTOEMPLEO JUVENIL. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A EGRESOS, ADVERTIMOS QUE CUENTA CON UN IMPORTE TOTAL DE \$29'363,886.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS:

	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 12,548,771.00	43
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,794,748.00	6
DESARROLLO SOCIAL	2,534,280.00	8
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	1,348.00	-
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	2,237,395.00	7
ADQUISICIONES	803,654.00	3
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,193,302.00	4
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,415,502.00	5
OBLIGACIONES FINANCIERAS	483,133.00	2
OTROS	6,351,753.00	22
TOTAL	\$ 29,363,886.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS, REPRESENTANDO EN SUMA UN 65% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FUE INTEGRADA POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$ 12'548,771.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) POR OTRO LADO EL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS,

ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA MUNICIPAL; MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS; PARQUES, JARDINES Y PLAZAS Y PANTEONES MUNICIPALES; AGUA POTABLE (MATERIAL DE PLOMERÍA); EL PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS; EDUCACIÓN; CULTURA; ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTO AL DEPORTE; APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES; Y OTROS. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, SE EROGARON RECURSOS POR UN TOTAL DE \$1,348.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS, LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$2'237,395.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) RESPECTO A ADQUISICIONES, TENEMOS QUE EN ESTE PROGRAMA LO EROGADO POR EL MUNICIPIO ASCENDIÓ A \$803,654.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) EN EL RUBRO FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL SE EROGÓ LA CANTIDAD DE \$1'193,302.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$1'415,502.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.) Y EN OBLIGACIONES FINANCIERAS \$483,133.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.). EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA OTROS, ÉSTE REPRESENTA EL 22% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS;

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA; PROGRAMA NUEVO LEÓN DECIDIMOS TODOS; TERRENO 2004-2006; REMODELACIÓN DEL CENTRO SOCIAL; REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DEL DIF MUNICIPAL; PROGRAMA DE AUTO EMPLEO JUVENIL. LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES DE \$2'055,869.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.); LAS CUENTAS POR COBRAR A ESTA MISMA FECHA SON POR \$3'995,841.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) Y LA DEUDA PÚBLICA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.). EN EL APARTADO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, Y CONTROL INTERNO. CONCLUSIONES.- DE ACUERDO A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, PRESENTADA COMO CUENTA PÚBLICA 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU HACIENDA PÚBLICA, SALVO LAS OBSERVACIONES SUBRAYADAS EN LAS PÁGINAS 17, 21, 22, 24 Y 27, LAS CUALES SERÁN MATERIA DE UNA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CON POSTERIORIDAD EMITIRÁ NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, NOTIFICÁNDOSE A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE PROCEDA SU A LEGAL COBRO. Y LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL CUERPO DEL PRESENTE INFORME DEFINITIVO, VERTIDAS EN LAS PÁGINAS 9, 17, 19, 20, 41, 47 A 51, 56 Y 58, NO SOLVENTADAS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009, COMUNICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR DICHOS HECHOS. DEL SEGUIMIENTO DADO A LO ANTERIORMENTE OBSERVADO SE NOS INFORMARA OPORTUNAMENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006, Y

ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN SUS OBSERVACIONES. SE ADVIERTE QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE SÓLO SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO NUEVO LEÓN, OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN SU HACIENDA PÚBLICA. CABE SEÑALAR QUE RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 17, 21, 22,

24 Y 27, DEL INFORME DEFINITIVO, SE INSTRUYE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LES DÉ SEGUIMIENTO, E INFORME A ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, VERTIDAS EN LAS PÁGINAS 9, 17, 19, 20, 41, 47 A 51, 56 Y 58, LAS CUALES NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2006. **SEGUNDO.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, PRESENTA

RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SALVO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN VALOR DE \$134,699.00 (VER DETALLE EN LA FOJA 17 DEL INFORME DEFINITIVO); EROGACIÓN CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES (VER DETALLES EN LAS FOJAS 21 Y 22 DEL INFORME DEFINITIVO); EN LA REVISIÓN DE LA NOMINA SE DETECTO UN SOBRESUELDO PARA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO (VER DETALLES EN LAS FOJAS 24 Y 27, DEL INFORME DEFINITIVO); A LAS CUALES LES RECAERÁ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ACTÚE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INFORME A ESTE CONGRESO EN EL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.

TERCERO.- EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SON PRECISADOS EN EL INFORME DEFINITIVO: DUPLICIDAD EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE CIRCULACIÓN (VER DETALLE EN LA FOJA 9 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN VALOR DE \$134,699.00 (VER DETALLES EN LAS FOJAS 17 Y 19, DEL INFORME DEFINITIVO); FACTURA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES (VER DETALLE

EN LA FOJA 20 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REGISTRO EROGACIÓN POR VALOR DE \$988,509.00, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (VER DETALLE EN LA FOJA 41 DEL INFORME DEFINITIVO); SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (VER DETALLE EN LAS FOJAS DE LA 47 A LA 51 DEL INFORME DEFINITIVO); TUVO UN SOBRE EJERCICIO POR UN MONTO DE \$8'694,850.00, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (VER DETALLE EN LA FOJA 58 DEL INFORME DEFINITIVO); EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS

SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CUENTA PÚBLICA SON LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS, ECONÓMICOS, LAS CUENTAS ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYEN LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS SALDOS DEL CRÉDITO PÚBLICO

AUTORIZADO EN EL MES CORRESPONDIENTE. EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS INFORMES PREVIOS Y DEFINITIVO, ENTREGADOS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, ES QUE SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN VALOR DE 134 MIL 699 PESOS. LA EROGACIÓN CON DOCUMENTACIÓN QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN DE LA NÓMINA SE DETECTÓ UN SOBRE SUELDO PARA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. A LAS ANTERIORES OBSERVACIONES SE INSTRUYÓ AL ÓRGANO TÉCNICO A PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN LO REFERENTE A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES AL INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES COMO DUPLICIDAD EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES, CIRCULACIÓN, SE REGISTRÓ EROGACIÓN POR UN VALOR DE 908 MIL 509 PESOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA COORDINACIÓN FISCAL. ADEMÁS DE QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SOBRE EJERCICIO POR LA CANTIDAD DE 8 MILLONES 694 MIL 850 PESOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYÉNDOSE A NUESTRO ÓRGANO

TÉCNICO FISCALIZADOR A QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. AÚN Y CUANDO EXISTAN OBSERVACIONES EN LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA, EN VIRTUD DE LO QUE SE DETERMINÓ EN LOS RESOLUTIVOS, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE APROBAR LA PRESENTE, DEBIDO A QUE DE LOS INFORMES NO SE DESPRENDE QUE EXISTA PERJUICIO EN CONTRA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y QUE A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SE LES DARÁ SEGUIMIENTO Y SE PROCEDERÁ A FINANCIAMIENTO DE RESPONSABILIDADES. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. QUE DIOS LOS BENDIGA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4660 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. SÓLO ES PARA UN POSICIONAMIENTO. VEO AQUÍ DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES, ESPECÍFICAMENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESPECIALMENTE EL ARTÍCULO 63, CORRESPONDE AL CONGRESO DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ETCÉTERA, INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LAS QUE A ÉSTE COMPETEN, RECLAMAR ANTE QUIEN CORRESPONDA LAS LEYES QUE DEL CONGRESO FEDERAL Y LAS LEGISLATURAS CUANDO ATAQUEN LA SOBERANÍA O INDEPENDENCIA DE UN ESTADO, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN, EXPEDIR LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, ORDENAR EL ESTABLECIMIENTO O SUPRESIÓN DE MUNICIPALIDADES, ETCÉTERA, ETCÉTERA, Y ASÍ UNA SERIE DE FRACCIONES. NO VEO QUE EN NINGUNA PARTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EXISTA UNA ATRIBUCIÓN QUE VI EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, QUE ES DESPELLEJAR GATOS. YO SEGUIRÉ EN MI FUNCIÓN COMO DIPUTADO CUMPLIENDO CON LA CONSTITUCIÓN. SEGUNDO, VUELVO A RECALCAR PORQUE TAL VEZ NO HE SIDO EXPRESO QUE UNA DE LAS COMISIONES QUE MÁS DICTÁMENES LEGISLATIVOS HA

EMITIDO Y QUE TIENE SU TRABAJO EN CEROS, ES LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, TENEMOS CERO REZAGO GRACIAS A LA INTERVENCIÓN, AL PROFESIONALISMO, A LA DEDICACIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA COMISIÓN; DE TAL MANERA QUE SI UNA DE LAS COMISIONES QUE MÁS TRABAJO HA TENIDO ES ÉSTA, TAMBIÉN ES UNA DE LAS COMISIONES QUE MEJORES RESULTADOS HA OBTENIDO, Y QUE POR LO TANTO NO DEBE SER SUJETA A UN PRETEXTO SOBRE PRESUPUESTO. Y TERCERO, EL PERIÓDICO EL NORTE COMENTABA EL DÍA DE HOY QUE ENTRE MIS DIFERENCIAS SE ENCUENTRAN ALGUNAS DE FORMA EXPRESADAS A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO. Y YO QUISIERA PRECISAR ESA NOTA DE PERIÓDICO, Y QUISIERA RECORDAR ALGUNOS DE ESOS TEMAS TRATADOS EN ESOS MESES, ENTRE ELLOS UNO ESPECIALMENTE, EL TEMA DE LOS DIPUTADOS COMO COMÚNMENTE SE LES DICE “DE LISTA” Y DE LAS ALCALDÍAS CON RESIDENCIA METROPOLITANA. AHÍ, AFORTUNADAMENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO TRIUNFÓ EL MARCO DE LEGALIDAD Y EL BIEN COMÚN, Y FINALMENTE DESPUÉS DE QUE SE HABÍA APROBADO EN PRIMERA VUELTA QUE SE INCLUYERAN ESTOS TEMAS, FINALMENTE EN SEGUNDA VUELTA FUERON ELIMINADOS DE LA REFORMA ELECTORAL, LO QUE QUIERE DECIR QUE NO PRIVÓ LA NO RAZÓN, SINO POR EL CONTRARIO PRIVÓ LA RAZÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DIPUTADOS. Y EN OTROS TEMAS, COMO EL TEMA DE ALGUNAS REFORMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE LUEGO

TUVIERON QUE SER VETADAS POR EL EJECUTIVO, AQUÍ LOS DIPUTADOS NOS PUSIMOS DE ACUERDO Y FINALMENTE SE MODIFICARON Y LAS APROBAMOS POR UNANIMIDAD. ESOS TEMAS, EVIDENTEMENTE NO SON TEMAS DE FORMA, SON TEMAS DE FONDO. ESAS ERAN MIS PRECISIONES SEÑOR PRESIDENTE QUE QUERÍA REALIZAR EN MI INTERVENCIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:
Por M. de Ley

C. SECRETARIO:
Por M. de Ley

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

DIP. NOÉ TORRES MATA.